

5° PRINCIPIO MUTUALISTA

CAPITALIZACIÓN SOCIAL DE EXCEDENTES



Las mutuales se constituyen para simplificar el proceso económico e introducir en él un principio de justicia, como factor dinámico y eficiente para reducir costos y llegar al precio justo. Sin embargo, los cálculos de costo y prestación de los servicios pueden arrojar excedentes en el ejercicio anual. En estos casos los sobrantes son irrepartibles, quedan en la institución, formando el capital o engrosando cualquier tipo de reservas.

IV Congreso Nacional de Mutualismo. Buenos Aires, 1979

MUNDO MUTUAL
EL PERIÓDICO DEL MUTUALISMO